



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Villafranca
MARIA CARMEN SEGURA MORENO
05/02/2026



Ayuntamiento
de Villafranca

NIF: P3125400F

PERSONAL

Expediente 273748F

CONVOCATORIA PARA LA CONFECCIÓN DE UNA LISTA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES NIVEL E PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA.

BASE 1ª NORMAS GENERALES

1.1.- Se anuncia convocatoria para la confección de una lista de contratación mediante pruebas de selección y de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.2.d) del Decreto Foral 113/1985 de 5 de junio por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del Personal en las Administraciones Públicas de Navarra, de puesto de trabajo de peón de servicios múltiples a jornada completa o reducida, para la cobertura de las necesidades de contratación que se puedan plantear (situación IT, vacaciones, acumulación de tareas, etc.) en el Ayuntamiento de Villafranca.

La primera contratación va a ser inmediata con un contrato laboral temporal de 3 meses, prorrogable a 6 meses en total.

1.2.- El sistema de selección se realizará por lista de personas aspirantes constituida mediante pruebas selectivas realizadas entre las que reúnan los requisitos exigidos para el puesto a cubrir.

Desde el Servicio Navarro de Empleo se les comunicará mediante carta o el medio más idóneo que se considere, los plazos de entrega de solicitudes, los requisitos necesarios para ser admitidas en estas pruebas, así como las condiciones generales del desarrollo de las mismas.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Villafranca, instancia oficial con anterioridad a las 14:30 horas del día 16 de febrero de 2026.

Para la presentación presencial el horario de atención al público es de 11:30 a 14:30 horas, pudiendo hacerlo también a través de la sede electrónica municipal [SERES - Bienvenida](#)

A dicha instancia deberán acompañar los siguientes documentos:

- * DNI o tarjeta residencia
- * Titulación requerida: Certificado de escolaridad o equivalente.
- * Tarjeta de demandante o mejora de empleo.

1.3.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría de la convocatoria y a las tareas del puesto: en inicio se realizarán trabajos de plantación de chopos en el campo y después se incorporarán a la brigada municipal para realizar tareas de limpieza, jardinería, poda, etc.

1.4.- Las retribuciones correspondientes serán las correspondientes al nivel E, recogidas en plantilla para los puestos de características similares.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para la admisión a las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir en los siguientes requisitos:



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ACM4 9L7M U4LM FDCH

BASES - SEFYCU 273368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Villafranca
MARIA CARMEN SEGURA MORENO
05/02/2026



Ayuntamiento
de Villafranca

NIF: P3125400F

PERSONAL

Expediente 273748F

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
- Estar inscrito en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo o de mejora de empleo en la ocupación que se solicita.

El cumplimiento en tiempo y forma de todos estos requisitos deberá ser acreditado documentalmente por las personas aspirantes que resulten seleccionadas y sean llamadas para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

BASE 3ª. PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

A dichos efectos, se presentará la correspondiente Oferta Pública de Empleo ante Servicio Navarro de empleo.

El plazo señalado para la presentación de instancias y documentos será improrrogable.

BASE 4ª. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcaldesa de Villafranca. M. Carmen Segura Moreno o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: José Aurelio Muñoz Amigot, guarda rural municipal o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: Iñaki García Díaz, responsable de jardinería y limpieza municipal, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: Josué Soret Sánchez, representante del personal funcionario del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ACM4 9L7M U4LM FDCH

BASES - SEFYCU 273368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Villafranca
MARIA CARMEN SEGURA MORENO
05/02/2026



Ayuntamiento
de Villafranca

NIF: P3125400F

PERSONAL

Expediente 273748F

- Secretaria: M^a Angeles Díaz Ramos, secretaria municipal o o quien legalmente le sustituya.

4.2.- La Secretaria del tribunal calificador levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del Tribunal.

4.3.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

4.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

BASE 5ª PRUEBAS

Se realizará una única prueba práctica con una valoración máxima de 100 puntos sobre las siguientes materias:

- Herramientas, materiales básicos y trabajos de limpieza, jardinería, poda y mantenimiento de edificios.

-Manejo de EPI'S y prevención en el trabajo.

La fecha, horario y lugar de la celebración de las pruebas se comunicará en la sede electrónica municipal.

Serán eliminados los que no alcancen 50 puntos.

BASE 6ª.- RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y LLAMAMIENTO

6.1.- El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes con los cómputos totales de la fase de oposición, dando tres días hábiles para posibles reclamaciones.

Finalizado el proceso de selección, el tribunal elevará propuesta de contratación a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villafranca a favor de la persona aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

6.2.- Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

6.3.-La persona aspirante que presente la anterior documentación en tiempo y forma, deberá acudir a firmar el correspondiente contrato, en el plazo que se le señale.



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ACM4 9L7M U4LM FDCH

BASES - SEFYCU 273368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Villafranca
MARIA CARMEN SEGURA MORENO
05/02/2026



Ayuntamiento
de Villafranca

NIF: P3125400F

PERSONAL

Expediente 273748F

6.4.-Quien dentro de los plazos indicados y, salvo causa de fuerza mayor suficientemente justificada, no presentara dichos documentos o no acudiera a la firma del contrato perderá el derecho a ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

6.5.-En el supuesto previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refiere el apartado 6.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Mientras no se formalice el contrato la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Base 7ª.- LISTA CONTRATACIONES TEMPORALES

Con el resto de las personas aspirantes aprobadas que no hayan sido propuestas para la contratación objeto de la presente convocatoria, se confeccionara una lista por riguroso orden de la puntuación obtenida por las mismas. Dicha lista tendrá una duración de 3 años y no anulará listas anteriores que aún estén en vigor.

Base 8ª. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

En Villafranca, a la fecha de la firma electrónica del documento.

La alcaldesa,

Fdo.: Mª Carmen Segura Moreno.



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ACM4 9L7M U4LM FDCH

BASES - SEFYCU 273368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4